



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En un momento en el que el mundo vive sensibilizado frente al riesgo de enfermedades bacteriológicas y que desde todos los centros científicos se explicitan y difunden medidas preventivas para contener la preocupación social, en Río Negro se incumplen condiciones básicas de saneamiento en el ámbito educativo.

En estos días, las autoridades de la Escuela Primaria n° 137 de Fernández Oro se han visto obligadas a suspender sus actividades escolares ante la clausura -por parte de autoridades de Salud Ambiental y Salud Pública- por el peligro que implica el desborde de aguas servidas.

La escuela no puede hacer frente al peligro que esto implica por la falta de elementos de limpieza y desinfectantes con la consecuencia de la desprotección del alumnado y personal docente ante el riesgo de contraer cualquier enfermedad infectocontagiosa.

El material que debe proveer el Consejo Provincial de Educación no es material de alta complejidad, es simplemente material de limpieza de uso corriente como guantes protectores, trapos de piso, trapos rejilla, líquidos de limpieza. Pero esta provisión no se está cumpliendo.

El Estado provincial, en la figura del Consejo Provincial de Educación es el responsable directo de garantizar las condiciones para el normal desarrollo de las actividades educativas.

Por ello:

AUTOR: Ebe Adarraga.

FIRMANTES: José Luis Zgaib, Oscar E. Díaz y Carlos R. Menna.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que se provea a la Escuela Primaria n^a 137 de Fernández Oro de los materiales y elementos de limpieza necesarios para garantizar la asepsia del edificio escolar.

Artículo 2°.- De forma.